MEMORANDO

PARA: KAREN ADRIANA DUARTE
Subdirectora Contractual

DE: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
Director de Control Ambiental

ASUNTO: Respuesta a las Observaciones proceso SDA -CMA- 07 - 2025

Por medio del presente me permito remitir las respuestas a las observaciones técnicas dentro del proceso cuyo objeto es: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR EL DIAGNÓSTICO Y SANEAMIENTO JURÍDICO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS, APOYANDO EL IMPULSO Y SUSTANCIACIÓN HASTA LA DECISIÓN DE FONDO EN EXPEDIENTES AMBIENTALES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"*

Empresa: 9 Alliance S.A.S. BIC **JUAN DAVID ORJUELA GARAVITO** **Representante Legal** **FECHA: 25/09/2025 2:36:45**
Observación 1
Pliego de Condiciones - Numerales 4.2.1 y 4.2.1.1: Comedidamente solicitamos a la Entidad ampliar el espectro de actividades en torno a las cuales se debe acreditar la experiencia del oferente, considerando para ello asuntos en derecho societario, corporativo y comercial. Lo anterior considerando que en estas áreas del derecho también se reciben/atienden actos de apertura de investigaciones administrativas, actos administrativos de formulación de cargos y demás etapas de las actuaciones administrativas que desarrollan distintas entidades de control
Respuesta: **No se acoge la observación,** puesto que aclaramos que las áreas requeridas como experiencia del oferente responden a la necesidad a satisfacer por parte de la entidad, en este sentido se mantiene lo dispuesto en el numeral 4.2.1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. y 4.2.1.1. EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

1. Sobre la experiencia en otras ramas del derecho

Tal como se indica en el **Estudio Previo** y en el **Anexo Técnico** que fundamentan esta convocatoria, el objeto contractual está centrado en **la consultoría especializada para el diagnóstico y saneamiento jurídico de procesos sancionatorios ambientales**, con el fin de apoyar el impulso y la sustanciación hasta la decisión de fondo de expedientes que se rigen por lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Dada la naturaleza altamente especializada del objeto, se consideró que la experiencia habilitante requerida debía estar enmarcada en contratos en los que el proponente haya desarrollado actividades directamente relacionadas con **el derecho administrativo, el derecho sancionatorio y, preferiblemente, el derecho sancionatorio ambiental**, toda vez que dichas áreas del conocimiento son esenciales para garantizar un análisis técnico y jurídico acorde con la complejidad del procedimiento sancionatorio ambiental. En este sentido, si bien reconocemos la transversalidad del derecho y el valor de la experiencia en áreas como el derecho societario, corporativo o comercial, la experiencia que se busca acreditar debe reflejar de manera directa y demostrable la idoneidad, experticia y cualificación del proponente **en consultoría jurídica orientada a procedimientos administrativos sancionatorios** y no únicamente en actuaciones administrativas de índole general.

Observación 2

Pliego de condiciones - Numeral 4.2.3: Con relación al equipo de trabajo requerido por la Entidad, respetuosamente solicitamos que para el perfil de cada uno de los roles se admitan títulos de posgrado en otras áreas del derecho tales como derecho societario, derecho de la empresa y los negocios. Lo anterior con el fin permitir la participación de perfiles que han desarrollado estudios de posgrado en otras ramas del derecho pero que acreditan la experiencia específica del rol.

Respuesta: No se acoge la observación, toda vez que los estudios exigidos responden a la necesidad de contar con un equipo consultor con **formación avanzada en ramas jurídicas directamente vinculadas con el objeto contractual**. De acuerdo con el Anexo Técnico, los perfiles requeridos deben contar con formación específica en derecho administrativo, sancionatorio o ambiental, pues son estas disciplinas las que permiten interpretar y aplicar con solvencia el marco jurídico vigente, así como sustanciar los actos administrativos requeridos con fundamento legal, procesal y jurisprudencial idóneo.

Permitir la acreditación de posgrados en áreas no afines al objeto del contrato, podría comprometer la calidad técnica de la consultoría y generar un desvío en el perfil de la intervención requerida, que exige el dominio preciso de instrumentos normativos y procedimentales especializados en materia ambiental y sancionatoria.

Empresa Litigar Punto Com S.A.S.

Shirley Ospina Briceño
FECHA 24/09/2025 4:41:04PM

Observación 3

Por último, frente al numeral 4.4.2 no es claro el parámetro de la experiencia específica adicional a la mínima requerida en años, pues se indica que se debe demostrar entre una cantidad de años para cada rol y menos otra cierta cantidad de años.

Rol a desempeñar	Experiencia específica adicional a la mínima requerida referida en años			
	Entre 2 y menos 3 años	Entre 3 y menos 4 años	Entre 4 y menos 5 años	Puntaje máximo
Director del Proyecto	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Coordinador del Equipo Consultor	1 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos
Profesionales Jurídicos - Rol Revisor	1 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos

Solicitamos que se aclare cómo se debe acreditar la cantidad de tiempo de experiencia específica adicional a la mínima requerida.

Aclarar el tiempo que se pide de experiencia de personal

Respuesta: Se le aclara al observante que la experiencia específica adicional a la mínima requerida referida en años se contemplada en el numeral 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA. En este sentido la experiencia está dada en años y el rango está entre el mínimo y el máximo entre una y otra. No obstante, para mayor facilidad de comprensión se ajusta el cuadro y se incorpora en el pliego de condiciones y quedará así:

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA (HASTA 25 PUNTOS)

La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, la cual debe ser acreditada por certificados que contengan como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución.

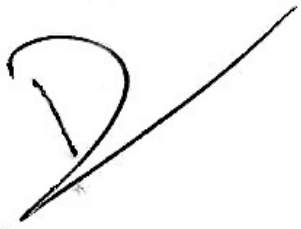
La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, será de la siguiente forma:

Criterios para calificación de la Experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo.

.

Rol a desempeñar	Experiencia específica adicional a la mínima requerida referida en años			
	Entre 2 y menos de 3 años	Entre 3 y menos de 4 años	Mayor a 4 años	Puntaje máximo
Director del Proyecto	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Coordinador del Equipo Consultor	1 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos
Profesionales Jurídicos - Rol Revisor	1 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos
Profesionales Jurídicos - Rol Ejecutor	1 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos
Puntaje máximo				25 puntos

Atentamente,



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos

Elaboró:				
OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA	CPS:	SDA-CPS-20250472	FECHA EJECUCIÓN:	30/09/2025
Revisó:				
MARCELA ALEJANDRA MORALES BARBOSA	CPS:	SDA-CPS-20250486	FECHA EJECUCIÓN:	30/09/2025
Aprobó:				
DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/09/2025